

AI



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2021-MPHCO

Huánuco, 03 de febrero de 2021.

QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de diciembre de 2020; el Dictamen N° 08-2020-MPHCO/CDUOP, de fecha 23 de diciembre de 2020, presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; el Informe Legal N° 590-2020-MPHCO-GAJ, de fecha 27 de agosto de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 334-2020-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT, de fecha 03 de marzo de 2020; el Informe N° 261-2018-MPHCO-GDLOT-SGCUC de fecha 29 de mayo de 2018; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"*

Que, el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Textualmente establece lo siguiente: corresponde al Concejo Municipal: aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. A su turno, el artículo 40° señala que: *"Las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"*.

Que, el numeral 1.4.5 del artículo 79° de la norma antes acotada, establece que es competencia y función de las municipalidades en materia de Organización del espacio y uso de suelos, la nomenclatura de calles, parques y vías. Asimismo, el numeral 2.2), 2.4) y 3.1), del artículo 81° dispone que es función específica y función compartida de las municipalidades provinciales organizar, instalar, mantener y renovar el sistema de nomenclatura de vías y señalización de calles, de acuerdo con la regulación provincial.

Que, mediante Decreto Supremo N° 04-95-MTC se aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, en el cual se establece en su artículo 1° *"La nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales, los mismos que se regirán por las normas del presente Reglamento"*.

Que, con Informe N° 261-2018-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 29 de mayo de 2018, el Subgerente de Control Urbano y Catastro, informa que revisado los antecedentes de la Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPHCO, de fecha 28 de febrero de 2018, se observa que el artículo N° 1 señala: *"Aprobar el Reglamento de la Comisión de Nomenclatura Vial de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el mismo que consta de 13 (trece) artículos y 5 (cinco) capítulos que como anexo forma parte de la Ordenanza"*; advirtiéndose que no son 13 sino 16 (dieciséis) artículos, ya que se considera uno adicional, debiendo ser este el 16° y por último de las Disposiciones Complementarias, considerándose en este último los requisitos que serán evaluados y considerados en el expediente para su aprobación, por lo que solicita se modifique la Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPHCO, de fecha 28/02/2018, para lo cual adjunta la Propuesta de Reglamento de la Comisión de Nomenclatura Vial de esta Comuna.

Que, a través Informe N° 334-2020-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT de fecha 28 de febrero de 2020, el Área de Ordenamiento Territorial, opina que a fin de continuar con el procedimiento se debe derogar la Ordenanza N° 004-2018-MPHCO, aprobado con fecha 28 de febrero de 2018, a fin de realizar la modificación, por lo que se debe remitir el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita su opinión e informe, cual es el plazo de vigencia para la modificación de una ordenanza, se adjunta la propuesta del reglamento y disposiciones complementarias.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 590-2020-MPHCO-GAJ, de fecha 27 de agosto de 2020, señala que, se requiere la modificación de la precitada norma municipal, en el extremo de la numeración de los artículos que constan de 16 (dieciséis) artículos, manteniendo el número de capítulos, que constan de 5 (cinco)

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Asesoría Jurídica General
TRANSCRIPCIÓN



capítulos; también es cierto que, se pretende incorporar una Disposición Complementaria, que contiene los requisitos para la presentación del expediente a evaluar, en concordancia con la Propuesta del Reglamento de la Comisión de Nomenclatura Vial de la Municipalidad, que se presenta la Subgerencia de Control Urbano y Catastro; en ese sentido, esta gerencia considera orientar a una derogatoria de la Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPHCO, y a través de una nueva Ordenanza Municipal, por ello opina por la aprobación el nuevo proyecto del Reglamento de la Comisión de Nomenclatura Vial mediante una ordenanza.

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en su Dictamen N° 08-2020-MPHCO/CDUOP de fecha 23 de diciembre de 2020, recomienda al pleno del Concejo Municipal aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el nuevo Reglamento de la Comisión de Nomenclatura Vial de esta Entidad Edil.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9°, numeral 8) y artículo 20° numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**; aprueba:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Artículo 1°.- APROBAR, EL NUEVO REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, el cual consta de V Capítulos, dieciséis (16) Artículos y una (01) Disposiciones Complementarias, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- DEROGAR, la Ordenanza Municipal N°04-2018-MPHCO de fecha 28 de febrero de 2018, que aprueba el Reglamento de la Comisión de Nomenclatura Vial de la Municipalidad Provincial De Huánuco y demás normas y disposiciones vigentes que se opongan a la presente ordenanza.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, el fiel cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza Municipal.

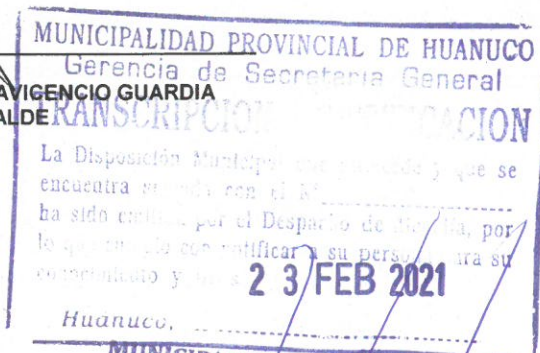
Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la publicación de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Diario Local de mayor circulación de la jurisdicción y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco y en otros, medios de difusión autorizados

Artículo 5°.- La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. JOSÉ LUIS VILLAVIGENCIO GUARDIA
ALCALDE



Abog. BALTASAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL